

## SECCIÓN QUINTA

### Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 4.980

ACUERDOS del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza adoptados en sesión celebrada el día 1 abril de 2016.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza adoptó los siguientes acuerdos,

#### I. EXPEDIENTES RELATIVOS A PLANEAMIENTO GENERAL:

1. **Novillas.** — *Plan General de Ordenación Urbana. Nueva documentación. CPU 2014/113.*

Visto el expediente relativo al Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Novillas se han apreciado los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — A los efectos de que por el Consejo se pudiera estudiar la misma, el redactor del documento técnico presentó nueva documentación en la sede del Consejo Provincial de Urbanismo a expensas de su remisión por el propio Ayuntamiento de Novillas de forma oficial. Dicha documentación tiene por objeto la subsanación de los reparos impuestos por dicho organismo en sesión de 25 de febrero de 2016, el cual se pronunció en los términos que siguen:

Primero. — Aprobar definitivamente el Plan General Simplificado de Novillas, por cumplimiento de los reparos impuestos en el Consejo de 27 de febrero de 2015 a excepción de lo referido en el fundamento de derecho decimocuarto respecto de la unidad de ejecución en suelo urbano, y los siguientes reparos que se encuentran sin cumplimentar:

a) El establecimiento de las medidas correctoras a cumplir para las nuevas edificaciones de uso residencial en planta baja en zonas inundables entre el límite de la lámina de inundación para el período de retorno T100 y el de la T500, debiendo ser incorporadas en las normas urbanísticas.

b) Deberá corregirse el error relativo a las zonas verdes en el Plano PO.3.

c) Deberán aportarse de nuevo las fichas de datos generales de planeamiento del anexo V de la NOTEPA, así como la relativa a la UE, en formato editable y no editable.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Novillas.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en la Sección Provincial del BOPZ, así como el resto de las normas urbanísticas aprobadas a través de este acuerdo”.

Segundo. — De acuerdo con lo indicado en el artículo 48.3 de la Ley 3/2009, de 17 de junio de Urbanismo de Aragón, el Plan General de Ordenación Urbana fue aprobado inicialmente mediante Acuerdo Plenario de fecha 25 de septiembre de 2012, sometiénolo a información pública mediante anuncio en el BOPZ, núm. 228, de fecha 3 de octubre de 2012 y en “el Heraldo de Aragón” de la misma fecha. Según consta en el expediente se formulan dos escritos de alegaciones.

Tercero. — Con fecha 27 de mayo de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Novillas adoptó acuerdo de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana conforme a lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 3/2009, de 17 de junio de Urbanismo de Aragón. De acuerdo con lo indicado el precepto indicado este se remite al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su aprobación definitiva. Con fecha de 27 de febrero de 2015 se sometió a Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo por vez primera, procediéndose a aprobar únicamente el suelo Urbano consolidado, con algunos reparos, quedando en suspenso los demás tipos de suelo e incluso el Catálogo. Posteriormente, como ya se ha indicado anteriormente se sometió de nuevo a Acuerdo en 25 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva ha quedado allí completamente transcrita.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — El marco normativo aplicable al presente Plan General, es la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Cabe indicar que la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, ha sido modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo, y su articulado objeto de refundición por Decreto legislativo 1/2014 de 8 de julio. De conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de dicho texto refundido, el régimen aplicable a los instrumentos de planeamiento será el vigente en el momento en que recayó el acuerdo de aprobación inicial. De ahí que el procedimiento que nos ocupa le será de aplicación la Ley 3/2009, de 17 de junio, en su redacción original.

Segundo. — El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es el órgano competente para la aprobación del PGOU, disponiendo para ello de un plazo de dos meses, según indica el artículo 15.4 c) del Decreto 129/2014 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — El objeto del Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Novillas es dotar al municipio de una adecuada ordenación urbanística.

Según se indica en la documentación aportada, el Plan General analizado se acoge al régimen simplificado previsto por la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón.